

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2011.-**

Sres. Asistentes.-

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:  
D. J. Javier Marzo López

Sres. Concejales presentes:  
D. Ángel Jesús Pérez Oliván  
D. Pablo Romo Revilla  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Ruiz Fraile

Sres. Concejales ausentes:  
D. Álvaro Alberto Rodríguez Gil  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Julia Cadarso Gil  
D. José Ignacio Tejada Romero

SECRETARIO:  
D. Marino Ruete Zapata,  
Secretario – Interventor del Ayuntamiento

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Corera, siendo las **trece horas y treinta minutos** del día **diez de febrero de dos mil once**, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don J. Javier Marzo López, los Concejales que al margen se expresan, asistidos de mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día:

**1º. APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD SIERRA LA HEZ.-**

Visto acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de Sierra La Hez de 9 de septiembre de 2010, por el que se inicia expediente para la modificación de los estatutos de la Mancomunidad, con objeto de dejar fija la sede y la secretaría en el municipio de Ocón.

Visto anuncio de exposición pública del acuerdo del Pleno de la Mancomunidad, insertado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 130 del viernes 22 de octubre de 2010.

Los Sres. Concejales presentes, por unanimidad, de conformidad con el art. 56 de la Ley 1/2003 de 3 de marzo de Administración Local de La Rioja, acuerdan:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la modificación de estatutos de la Mancomunidad de Sierra La Hez, aprobada inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad en sesión de 9 de septiembre de 2010.

SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acuerdo a al Pleno de la Mancomunidad, para que se proceda a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de estatutos en el Boletín Oficial de La Rioja.

**2º. SOLICITUD SUBVENCIONES EN MATERIA DE SALUD.-**

Vista la Orden 3/2008 de 12 de marzo de la Consejería de Salud por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para determinadas actuaciones en materia de salud.

Vista la Resolución nº 26 de 27 de enero de 2011, del Consejero de Salud, por la que se realiza la convocatoria pública para el 2011 de las Subvenciones a Entidades Locales para el mantenimiento, equipamiento clínico y mobiliario en general y obras menores de reforma y acondicionamiento en los consultorios de salud de La Rioja.

Vista la memoria redactada por el médico D. Alejandro Paradiñeiro, y los presupuestos del equipamiento clínico y mobiliario que la acompañan, así como el presupuesto detallado de los gastos de mantenimiento del consultorio previstos para el ejercicio de 2011, los Sres. Concejales presentes, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO: Autorizar la solicitud de subvención por un importe total aproximado de 1.920,87 euros, para sufragar la inversión para el equipamiento del consultorio médico municipal, con arreglo a la memoria redactada por el médico D. Alejandro Paradiñeiro.

SEGUNDO: Autorizar la solicitud de subvención por un importe total de 5.340 euros, para sufragar los gastos de mantenimiento ordinario del consultorio médico municipal.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde D. J. Javier Marzo López para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la solicitud de dichas ayudas y ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Asumir por el Ayuntamiento de Corera el gasto de la inversión en el importe no subvencionado.

### **3º. RENOVACIÓN VIGENCIA COTO MUNICIPAL DE CAZA.-**

Vista Resolución nº 2.000 de 28 de septiembre de 2001, del Director General de Medio Natural, por la que se autoriza la constitución del coto municipal de caza de Corera, con una vigencia de diez años.

Visto escrito de la Dirección General de Medio Natural de fecha 17 de enero de 2011, en el que se recuerda que al término de la presente campaña cinegética, finaliza la vigencia del coto municipal de Corera, por lo que han de iniciarse los trámites para la renovación del mismo, de acuerdo con la Ley 9/1998, de 2 de julio de caza de La Rioja, y su Reglamento.

Los Sres. Concejales presentes por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de la Rioja, la renovación del Coto Municipal de Caza de Corera, con matrícula LO-10.026, por un plazo de diez años, que una vez transcurridos, quedará automáticamente renovado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 9/1998 de 2 de julio de caza de La Rioja, y los artículos 33 y 43 del Decreto 17/2004 de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Caza de La Rioja.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde, D. J. Javier Marzo López, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **4º. PERMUTA FINCA GONZALO GUTIÉRREZ CORDÓN.-**

El Sr. Alcalde informa del acuerdo verbal alcanzado con D. Gonzalo Gutiérrez Cordon para llevar a cabo la permuta de una finca de su propiedad por otra de la que es titular el ayuntamiento.

Comunica, que a tal efecto se ha procedido a la incoación del oportuno expediente de permuta, en el que los servicios técnicos valorarán los inmuebles a permutar.

Concretamente, el Sr. Alcalde informa que la permuta consistiría en el cambio de la parcela 45 del polígono 11, sita en el paraje Cuesta de San Martín, en la que se ubica parcialmente el depósito municipal de agua potable, propiedad de D. Gonzalo Gutiérrez, por parte de la parcela 152 del polígono 2, en el paraje Gil Elvira, de la que es titular el Ayuntamiento de Corera, en una superficie similar a la de la parcela de D. Gonzalo Gutiérrez, con el fin de que éste la agrupe a su parcela 89, que es colindante a la del Ayuntamiento.

El pleno se da por enterado y respalda la decisión.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se da por terminada la misma a las catorce horas y veinte minutos, de la cual se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de que doy fe.

Vº. Bº.  
El Alcalde

El Secretario